



MDS N.º 773/2020

Fernando de la Mora, 28 de julio de 2020

Excelentísimo Señor Presidente:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Decreto por el cual se aprueba el "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA – PNRP JAJAPO PARAGUAY".

Al respecto, se remite el Proyecto de Decreto en formato impreso y medio magnético un (01) CD, una copia del parecer jurídico otorgado por la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta cartera de estado, y un ejemplar del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza - PNRP Jajapo Paraguay, que cuenta con noventa y siete (97) páginas, para los fines correspondientes.

Me despido haciendo propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración y estima.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo
Ministro

A su Excelencia

Don **Mario Abdo Benítez**

Presidente de la República del Paraguay

E. _____ S. _____ D. _____

rs/vj/fc

Política de Calidad: Nos comprometemos a promover acciones de protección, promoción e inclusión social, enfocadas a la población en situación de pobreza y pobreza extrema, a fin de lograr la satisfacción de las familias participantes de los programas y proyectos de la Institución, a través del cumplimiento de los requisitos aplicables y la mejora continua de la eficiencia del Sistema de Gestión de la Calidad.



PARAGUAI RETA
Ministerio de la Presidencia
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: *CEXTER/2020/3736*
- Contraseña: 328D8E41
- Fecha y hora de recepción: 31- jul-2020 / 10:52:48
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

.....
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:
www.gabinetecivil.gov.py - icono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel: (021) 4140223/384

presidencia@presidencia.gov.py

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL Y GABINETE CIVIL





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA – PNRP JAJAPO PARAGUAY".

Asunción, de _____ de 2020.

VISTO:

La Nota MDS N.º 773/2020, del Ministerio de Desarrollo Social;

El artículo N.º 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional, que atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de dirigir la administración general del país.

El artículo 176 de la Constitución Nacional, que establece cuanto sigue: "De la política económica y de la promoción del desarrollo. La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural. El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional".

La Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, que pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social".

El Decreto N.º 367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social".

El Decreto N.º 1020/2018, "Por el cual se encomienda al Ministerio de Desarrollo Social, instrumentar planes sobre la reducción de la pobreza".

La Resolución MDS N.º 094/2020, "Por la cual se aprueba el diseño del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay".

La Resolución MDS N.º 749/2020, "Por la cual se sustituye el Anexo I de la Resolución MDS N.º 094/2020, "Por la cual se aprueba el diseño del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay", y

CONSIDERANDO: *Que, el artículo 1º de la Ley N.º 6137/2018, establece que el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá por objeto el diseño y la implementación de políticas,*





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

POR EL CUAL SE APRUEBA EL “PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA – PNRP JAJAPO PARAGUAY”.

planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social.

Que, el artículo 2° del Decreto N.º 367/2018, que reglamenta la Ley N.º 6137/2018, establece: Dispónese, que el Ministerio de Desarrollo Social, identificado con las siglas MDS, tiene por objeto el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo y equidad social, mediante la coordinación interinstitucional de acciones tendientes a reducir las desigualdades y a mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad con un enfoque a lo largo del ciclo de vida, fundado en los principios constitucionales y valores del respeto a los derechos humanos, justicia social, equidad, inclusión, solidaridad, sostenibilidad, igualdad de oportunidades y participación social.

Que, el artículo 1° del Decreto N.º 1020/2018 establece: “Encomiéndase al Ministerio de Desarrollo Social, en el ámbito de sus competencias institucionales, instrumentar planes sobre la reducción de la pobreza, según lo establecido en el artículo 3° y el artículo 6°, inciso c) del Decreto N.º 367, del 5 de octubre de 2018”.

Que, la reducción de la pobreza y el desarrollo social equitativo de las personas, familias y comunidades constituye una de las acciones prioritarias del Estado paraguayo, conforme al artículo 6° de la Constitución Nacional, que ordena: De la Calidad de Vida: La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentará la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes.

Que, la pobreza en Paraguay es resultado de un proceso histórico, económico, político, social y cultural, generado por múltiples factores que inciden en su





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA
– PNRP JAJAPO PARAGUAY".**

origen y persistencia, lo que exige que se adopten políticas efectivas enfocadas en su reducción y superación.

Que, Paraguay, se adhirió al compromiso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuya consigna es "no dejar a nadie atrás", en ese sentido, los ODS se conciben como un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, lograr la igualdad de las mujeres, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, con la participación de los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y la población en general. Posicionan y refuerzan la necesidad de implementar acciones integrales que posibiliten la reducción sostenida y sustentable de la pobreza, vulnerabilidad y exclusión social y económica en que se encuentran personas, familias y comunidades.

Que, con base a estas premisas, resulta imprescindible, elaborar un Plan Nacional de Reducción de Pobreza (PNRP), que identificará acciones prioritarias a ser desarrolladas de manera integral y sentará las bases para la instalación e implementación efectiva del Sistema Nacional de Protección Social – Vamos. De igual forma, las acciones del PNRP se alinearán al Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030), reforzando el compromiso de atender a las poblaciones más vulnerables y excluidas, con una visión integradora de los esfuerzos sectoriales, a fin de dar cumplimiento al objetivo superior de reducir de la pobreza en todas sus formas y asegurar la protección social para todas las personas en cada una de las etapas de vida.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a las facultades establecidas en la Ley N.º 6137/2018 y su Decreto reglamentario N.º 367/2018, ha elaborado el diseño del "Plan Nacional de Reducción de la Pobreza", el cual fue aprobado por Resolución MDS N.º 094/2020, y modificado por la Resolución MDS N.º 749/2020, siguiendo las premisas señaladas precedentemente.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social se expidió favorablemente según Dictamen DGAJ -DAL-AV N.º 01/2020, de fecha 09 de marzo de 2020.

Que, en el contexto sin precedentes ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o CORONAVIRUS, la cual ha impactado con efectos inmediatos y mediatos a nivel sanitario, económico, social, y entre otros, se refuerza la importancia de la implementación efectiva del PNRP Jajapo Paraguay, que plantea respuestas integrales, pertinentes y sostenibles para la población en situación de pobreza y pobreza multidimensional.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA – PNRP JAJAPO PARAGUAY".

Que, finalmente la puesta en marcha del PNRP Jajapo Paraguay, propone la coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental de las acciones, a fin de promover sinergias a partir de las intervenciones sociales en territorio, y así dar cumplimiento a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), más vigente aún, como política social post pandemia COVID-19, de manera a lograr el objetivo superior del PNRP Jajapo Paraguay "reducir la pobreza en todas sus formas, sin que dejemos a nadie atrás".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:**

Artículo 1° *Apruébase el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay, diseñado por el Ministerio de Desarrollo Social conforme a la Resolución MDS N.º 094/2020, el cual forma parte del Decreto, como Anexo I.*

Artículo 2° *Los objetivos del PNRP - Jajapo Paraguay, son, reducir la pobreza en Paraguay, en todas sus formas, con énfasis en la población más afectada, según zonas geográfica, y mejorar la calidad de vida de las familias en situación de pobreza, la situación económica de personas en edad productiva; así como, la cohesión social en territorios y en comunidades, con enfoque de derechos humanos, interculturalidad, ciclo de vida, igualdad de género, atención a personas con discapacidad y adultos mayores, así como el enfoque territorial.*

Artículo 3° *El PNRP- Jajapo Paraguay, es un instrumento de planificación y gestión que plantea la llegada integral, ordenada y priorizada de las intervenciones sociales en el marco de las acciones de las instituciones públicas que integran el Poder Ejecutivo proyectando el camino a recorrer en el corto, mediano y largo plazo.*

Artículo 4° *Establécese que el Ministerio de Desarrollo Social, será la institución encargada de la coordinación y articulación de las acciones a ser llevadas a cabo para la ejecución del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay.*

Artículo 5° *Establécese que el Ministerio de Desarrollo Social, será responsable de diseñar, implementar y administrar, en articulación con las instituciones públicas del Poder Ejecutivo, los siguientes instrumentos del PNRP Jajapo Paraguay:*





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA
– PNRP JAJAPO PARAGUAY".**

• **Registro Social de Hogares (RSH):** es un sistema de bases de datos que contiene información de los hogares y las personas, se alimenta de los micro datos socioeconómicos que arroja la aplicación de un instrumento unificado de selección de familias participantes de programas sociales que busca focalizar en pobreza.

• **Registro Único de Participantes de Programas Sociales (RUP):** es un subconjunto del Registro Social de Hogares, en el que se además de los datos sociodemográficos de las personas y hogares, permitirá identificar los bienes, servicios y atenciones que perciben de los programas sociales en los cuales participan y tiene como objetivo promover mecanismos de transparencia en la identificación de los beneficiarios de programas sociales, así como de las prestaciones requeridas a nivel de los hogares para alcanzar el piso de protección y la inclusión económica de los miembros del hogar. El mismo, contendrá los datos que permiten al Estado paraguayo identificar a todos los participantes y beneficiarios activos de todas sus ofertas sociales focalizadas.

• **Registro de la Oferta Social (ROS):** este instrumento contendrá microdatos georreferenciados en cuanto a centros locales de prestación de servicios sociales básicos, que serán relevados y actualizados periódicamente por el MDS, en coordinación con los diferentes prestadores de servicios con presencia territorial. El mismo, permitirá conocer la presencia del Estado en cada una de las localidades del país y evaluar el nivel de intervención y atención de las necesidades y potencialidades existentes.

• **Matriz de Bienestar:** tiene el propósito de contribuir al cumplimiento de las condiciones de bienestar para las poblaciones más pobres y vulnerables, participantes de los programas de transferencias monetarias y acompañamiento (individual y grupal), que requieren de acciones concertadas para acceder al piso básico de protección. A través de la misma, será factible identificar las brechas al interior de las dimensiones que contempla, para instalar el piso de protección a familias en situación de pobreza, de tal forma que las instituciones públicas ejecutoras del PNRP, puedan reorientar sus intervenciones e innovar estrategias a fin de incorporar a las familias a las prestaciones sociales otorgadas, e igualmente, generar nuevas ofertas programáticas si fuere necesario.

• **Centro Local de Atención Social:** es la plataforma de coordinación y prestación de servicios articulados en el territorio; es el espacio de articulación interinstitucional y de atención a la demanda social local. Tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo social equitativo de las personas, familias y





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA – PNRP JAJAPO PARAGUAY".

comunidades durante todo el ciclo de la vida, a través de un espacio local que aglutine los servicios en torno a los programas de protección, inclusión económica y promoción social en el marco del Plan; es un mecanismo para facilitar la respuesta de las instancias territoriales presentes para el logro de derechos, y busca mejorar la eficiencia y capacidad de respuesta local para atender las necesidades y demandas sociales locales como primera instancia resolutive.

Artículo 6° *Establécese, que el Ministerio de Hacienda priorizará las asignaciones de recursos presupuestarios necesarios a los programas y actividades que se encuentran enmarcadas dentro del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza. - PNRP Jajapo Paraguay.*

Artículo 7° *Autorízase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) priorizar dentro de sus presupuestos las partidas presupuestarias destinadas para la implementación del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza - PNRP Jajapo Paraguay.*

Artículo 8° *Instrúyese a los Organismos y Entidades del Estado a colaborar con el Ministerio de Desarrollo Social, para la implementación del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay, conforme a las prioridades y lineamientos establecidas por el Gabinete Social de la Presidencia de la República, a fin de optimizar la gestión del Gobierno.*

Artículo 9° *Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social, a coordinar acciones con los Gobiernos Departamentales y Municipales para la implementación del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay, en el marco de sus respectivas competencias.*

Artículo 10 *Facultase al Ministerio de Desarrollo Social, a coordinar con el sector privado, empresas, cooperativas, organizaciones de la Sociedad Civil, para establecer las acciones o alianzas que pueda surgir en el proceso de implementación y ejecución del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay y sus instrumentos.*

Artículo 11 *Facultase al Ministerio de Desarrollo Social, a reglamentar, mediante resoluciones, el presente decreto y todo acto administrativo que pueda surgir en*





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° _____

***POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE POBREZA
– PNRP JAJAPO PARAGUAY".***

el proceso de implementación y ejecución del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza – PNRP Jajapo Paraguay y sus instrumentos

Artículo 12 *El presente Decreto será refrendado por el Ministerio de Desarrollo Social.*

Artículo 13 *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

